

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 11/ 2020 - EPRESP**

**INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2020 DEL  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
(EPRESP)**

## AUTORIDADES

---

**Gobernador de la Provincia**  
Esc. Mariano Arcioni

Directorio del EPRESP

**Presidente**

Dr. Gustavo Monesterolo

**Directora**

Cra. Gabriela Calle

**Director**

Ing. Horacio Camps

## INDICE

---

<b>I. Introducción</b> .....	1
<b>II. Contexto general durante el año 2020</b> .....	2
<b>III. Actividades e intervenciones del EPRESP durante el año 2020</b> .....	4
Emisión del “Protocolo COVID – 19 de las Cooperativas y Dependencias Estatales Distribuidoras de Servicios Públicos” .....	4
Adhesión Provincial al DNU N° 311/20 sobre abstención de corte de servicios por demora o falta de pago .....	4
Diferendo entre Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Ltda. y Cooperativa Ltda. de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda Dolavon .....	5
Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda Dolavon – Contrato de Concesión. ....	6
Puerto Madryn- Acceso en 132 kV al SADI .....	7
Reglamento para la Implementación de Generación Distribuida .....	7
Actualización tarifaria - Dirección General de Servicios Públicos (D.G.S.P.) .....	8
Aclaraciones Cuadro Tarifario y prórroga del Congelamiento Tarifario .....	8
Electrodependientes .....	9
Entidades de Bien Público .....	9

## I. Introducción

---

El Ente Provincial Regulador de Servicios Públicos de Chubut (EPRESP) fue creado por Ley I - N° 196 en el año 1997 y puesto en funcionamiento el 9 de enero de 2019 mediante el dictado del Decreto N° 44/19, rectificado por Decreto N° 791/19.

Debe llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir con la aplicación de los Marcos Regulatorios de Energía Eléctrica [LEY I - N° 191] y del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales [LEY I - N° 189] y aquellos otros que mediante ley se incorporen para actividades específicas.

El EPRESP es un organismo autárquico, funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo, y tiene plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

El EPRESP, conforme el mandato del artículo 3° inc.1.17) de la Ley I N° 196, presenta un informe anual sobre las actividades realizadas, la protección de los usuarios y el desarrollo de los servicios públicos que regula.

El informe de Gestión Anual 2020 incluye en el apartado “Contexto general durante el año 2020” una breve descripción del inicio del Organismo, como también se presenta un desarrollo sobre el contexto Provincial en el cual se desarrolló el Organismo durante el año 2020.

El siguiente título “Actividades e intervenciones del EPRESP durante el año 2020” incluye una síntesis de los principales temas regulatorios que requirieron la actuación del Ente durante ese período.

## II. Contexto general durante el año 2020

El Organismo inicia sus actividades el 9 de enero del 2019 en el marco del compromiso asumido por la Provincia en el Acuerdo Federal Energético del año 2017, que obligó a poner en funcionamiento al Ente Regulador Provincial de Servicios Públicos, asegurando de esta manera el cumplimiento del rol de regulación y control del Estado, dotando al Organismo de independencia funcional para cumplir con los objetivos establecidos en su ley de creación.



Foto: Casa de Gobierno 14-02-2019  
Asunción de Autoridades EPRESP

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que constituía una pandemia las consecuencias ocasionadas por el brote del nuevo coronavirus.


En consecuencia, a nivel nacional, mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 el Presidente de la Nación extendió la Emergencia Pública Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, de Solidaridad y Reactivación Productiva.

La Resolución Conjunta del Ministerio de Salud N° 15/2020 y de Seguridad N° 38/2020 de la Provincia del Chubut de fecha 15 de marzo de 2020 dispusieron medidas para mitigar los efectos de la pandemia por el plazo de quince (15) días, promoviendo el aislamiento y tendientes a evitar aglomeraciones de personas, estableciendo condiciones que debieron cumplirse para atención de adultos mayores y para transitar en la vía pública.

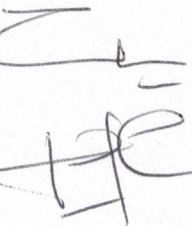
El EPRESP programó encuentros a través de plataformas digitales respetando las normas sobre aislamiento social, preventivo y obligatorio. El objetivo de estas reuniones fue realizar un análisis de la normativa y el contexto de los servicios públicos que permitió establecer las estrategias sobre adaptación a la nueva realidad, y garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

Mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 311/20 de fecha 25 de marzo de 2020, se prohibió a las empresas prestadoras de servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas por Redes, Telefonía fija y móvil, Internet, TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, efectuar cortes o suspender la provisión de los mismos ante incumplimientos de pago de hasta tres (3) facturas adeudadas a determinados usuarios vulnerables.

La Provincia del Chubut, adhirió al Decreto Nacional N° 311/2020, mediante el dictado del DNU N° 274/20 de fecha 2 de abril de 2020, delimitando los alcances de la adhesión y disponiendo que el Ente Provincial Regulador de Servicios Públicos (EPRESP) fuese la autoridad de aplicación del DNU N° 311/20 en todo el territorio de la provincia.



En el marco de la situación económica de la Provincia, como también las nuevas medidas que generaron el cierre de comercios, industrias, paralización de obras, sumado a un sistema cooperativo fuertemente endeudado producto de atrasos en las actualizaciones tarifarias, viéndose impedidos, además, de cortar la prestación de los servicios ante la mora o falta de pagos por parte de usuarios, las acciones del EPRESP se orientaron a implementar medidas y protocolos necesarios para preservar la continuidad y la sustentabilidad de los servicios públicos esenciales.



### III. Actividades e intervenciones del EPRESP durante el año 2020

---

El EPRESP realizó numerosas e intensas actividades durante el año 2020 tendientes a garantizar la continuidad y sustentabilidad de los servicios públicos cuya regulación tiene a cargo y para proteger los derechos de los usuarios.

Del conjunto de actividades e intervenciones llevadas a cabo por el Organismo pueden resaltarse por su significativo impacto las que se detallan en los próximos apartados.

#### **Emisión del “Protocolo COVID – 19 de las Cooperativas y Dependencias Estatales Distribuidoras de Servicios Públicos”**

El artículo 2 ° inc. 16 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, autorizó la adopción de cualquier otra medida a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la OMS.

El EPRESP, para garantizar que se adopten medidas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales, y en resguardo de la salud, tanto del personal de las empresas y dependencias estatales de las distribuidoras de servicios públicos, como de los usuarios que concurriesen a sus oficinas elaboró un protocolo COVID-19 de las cooperativas y dependencias estatales distribuidoras de servicios públicos, emitiendo, con fecha 18 de marzo de 2020, la Resolución N° 03/2020-EPRESP sobre el “Protocolo COVID -19 de las Cooperativas y Dependencias Estatales Distribuidoras de Servicios Públicos”.

#### **Adhesión Provincial al DNU N° 311/20 sobre abstención de corte de servicios por demora o falta de pago**

Con fecha el 25 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional emite el DNU N° 311/20, mediante el cual obliga a las empresas prestadoras de servicios, entre los que se encuentran los de energía eléctrica y agua corriente, a abstenerse de cortar los mismos ante incumplimientos en el pago de hasta tres (3) facturas adeudadas en forma continua o alternada, durante el plazo de 180 días por parte de los grupos vulnerables definidos en la norma, obligando a las prestatarias a instrumentar planes de facilidades de pago, entre otras disposiciones, e invitando a las Provincias a adherir a la medida.

La Provincia del Chubut, adhirió al Decreto Nacional, mediante el dictado del DNU N° 274/20 de fecha 2 de abril de 2020, delimitando los alcances de la adhesión y disponiendo que el EPRESP fuese la autoridad de aplicación del DNU N° 311/20 en todo el territorio de la provincia.

Con motivo de la adhesión de la Provincia del Chubut al DNU N° 311/ 2020 el EPRESP presentó un comunicado informando a los usuarios de los servicios públicos de agua y energía eléctrica brindados por las distribuidoras y entidades estatales en todo el territorio Provincial, un conjunto de medidas a efectos de asegurar la calidad de los servicios públicos y su continuidad.

El DNU Provincial N° 274/20 habilitó al EPRESP a emitir disposiciones regulatorias orientadas al logro de los objetivos pretendidos en el Decreto Nacional, en consonancia con la grave situación que atraviesan los servicios públicos esenciales provinciales, prorrogándose la Emergencia de los Servicios Públicos Esenciales de la Energía Eléctrica y de Agua Potable declarada en la Ley I N° 661/19.

El mencionado Decreto Provincial facultó al EPRESP, durante el plazo de emergencia, a dictar normas y fijar los mecanismos pertinentes que garanticen la operatividad, sostenibilidad y sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos esenciales.

Resultó imprescindible contar con información útil y oportuna sobre el estado de situación patrimonial de las prestatarias, sus resultados y flujos financieros, también de carácter logístico que facilite la adaptación de procesos, como así cualquier otra que pudiera requerirse, con el fin de disponer de documentación respaldatoria suficiente a los fines de la realización de las gestiones ante las entidades y los organismos pertinentes, a los efectos de paliar el estado de vulnerabilidad en que se encontraban las distribuidoras, y obtener recursos financieros, económicos, insumos, bienes de capital y de cualquier otra naturaleza capaces de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.

Con fecha 8 de abril del 2020 se emite a esos efectos la Resolución N° 04/2020 – EPRESP, la cual insta a las distribuidoras a: cumplir con el deber de información y comunicación a sus usuarios sobre el alcance del DNU Nacional N° 311/20, la adhesión provincial y la reglamentación emitida por el EPRESP; a comunicar a los usuarios sobre los procedimientos para ser incluidos en los beneficios establecidos en el DNU 311; sobre la habilitación de medios de consulta por medios electrónicos; sobre el aseguramiento de continuidad en la prestación del servicio.

#### **Diferendo entre Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Ltda. y Cooperativa Ltda. de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda Dolavon**

El vínculo entre las cooperativas data del año 2003, época en la cual, mediante un Contrato de Abastecimiento de Energía, la Cooperativa de Rawson proveía de energía

eléctrica a la Cooperativa de Dolavon, para vincularla a las transacciones económicas del entonces Mercado Eléctrico Mayorista Sistema Patagónico.



En enero de 2010 ambas distribuidoras firmaron un nuevo acuerdo, comprometiéndose la Cooperativa de Rawson a comprar energía por cuenta y orden de la Cooperativa de Dolavon, debido a que ésta no era Agente del Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M.). Este contrato fue rescindido unilateralmente por la Cooperativa de Rawson debido a la falta de pago de la Cooperativa de Dolavon.


Si bien la Cooperativa de Dolavon solicitó a CAMMESA en junio de 2012 el ingreso como Agente Distribuidor del M.E.M., no completó la documentación requerida por no poder acreditar la existencia de un Contrato de Concesión.

La Cooperativa de Dolavon no cuenta en la actualidad con un Contrato de Concesión que la vincule al Municipio de Dolavon como poder concedente de los servicios públicos que distribuye a esa localidad, a 28 de Julio y al Dique Florentino Ameghino.

Mes a mes, los consumos de esas localidades son facturados por CAMMESA a nombre de la Cooperativa de Rawson.

El 12 de febrero de 2020, el EPRESP remitió Nota N° 7/2020-EPRESP al Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación solicitando su intervención en carácter de titular de la cartera de los servicios públicos, representando a la provincia en la problemática entre las Cooperativas de Rawson y de Dolavon, debido a que es el Estado Provincial, en definitiva, el responsable último de la prestación de los mismos en todo el territorio de la provincia.

  
 **Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda Dolavon – Contrato de Concesión.**

 No existiendo Contrato de Concesión, y en el marco de las acciones que deberían llevarse a cabo para regularizar la situación de la Cooperativa de Dolavon, el Organismo remitió Nota N° 42/2020 - EPRESP a la Subsecretaria de Asociativismo y Economía Social solicitando el envío de información de esa Cooperativa en aspectos económicos, sociales, jurídicos, organizativos, financieros y contables.

Con fecha 4 de julio del 2020 a través de la nota N° 53/2020 - EPRESP se informó a la Subsecretaria de Asociativismo y Economía Social que se recepcionó una respuesta de la Cooperativa de Dolavon, pero que la misma no se correspondía con la información requerida.

El Directorio del EPRESP participó de una reunión a la cual acudió el Sr. Ministro Infraestructura, Energía y Planificación y el titular de la Municipalidad de Dolavon,

donde este manifestó su negativa a asumir la calidad de contraparte de un contrato de concesión.

Con fecha 6 de julio del 2020 se reiteró mediante nota el pedido de intervención al Sr. Ministro Infraestructura, Energía y Planificación, para que la provincia de constituya en contraparte de un Contrato de Concesión, cuya concreción permitiría regularizar la prestación de los servicios públicos en las localidades de Dolavon, 28 de Julio y Villa Florentino Ameghino.

### **Puerto Madryn- Acceso en 132 kV al SADI**

Para asegurar la confiabilidad en la prestación del servicio público de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales y la protección de los usuarios se presentó nota al Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación manifestando la necesidad de dotar a la ciudad de Puerto Madryn de un punto de conexión al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) que brinde condiciones adecuadas de seguridad y confiabilidad para las características de la localidad y sus perspectivas de crecimiento.

El nodo Puerto Madryn requiere una actualización tecnológica que satisfaga la demanda para la prestación adecuada del servicio de energía eléctrica, y también lo exige el servicio de distribución de agua potable y desagües cloacales, debido a que este último sistema para su funcionamiento requiere de una fuente segura de suministro de energía eléctrica.

### **Reglamento para la Implementación de Generación Distribuida**

El 24 de abril de 2019 el Poder Ejecutivo Provincial promulgó la adhesión de Chubut a la Ley Nacional 27.424 mediante Ley XVII - N° 141 que establece el "Régimen de Fomento a la Generación de Energía Renovable". La normativa permite que los usuarios residenciales y las empresas puedan generar energía limpia para su propio consumo e inyectar los excedentes a la red de distribución.

La adhesión Provincial fue aprobada por la Legislatura tras la presentación del proyecto el 21 de marzo de 2019.

Con fecha 10 de diciembre del 2019, mediante Decreto Provincial N° 34/19, se aprobó el Decreto Reglamentario de la Ley XVII N° 141.

El decreto estableció que el EPRESP es el órgano jurisdiccional encargado de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la autoridad que determinará la reglamentación que contenga los lineamientos rectores para la instrumentación en todo el territorio de la Provincia del Chubut en materia que impacte en la jurisdicción provincial como consecuencia de la aplicación de la Ley Nacional N° 27.424.

En este marco, el Organismo, emitió con fecha 8 de abril del 2020 la Resolución N° 05/2020 - EPRESP donde se aprueba el Reglamento Normativo para la Implementación del "Régimen Nacional de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable e Integrada a la Red Eléctrica Pública".

#### **Actualización tarifaria - Dirección General de Servicios Públicos (D.G.S.P.)**

Se remite de manera electrónica el expediente N° 2718/2019 - MIPySP "s/ Proyecto de Disposición Aprobación Cuadro Tarifario Entidades Beneficiarias Ley 1098").

Con fecha 10 de diciembre del 2020 el Director General de Servicios Públicos remitió nota al Ente en la que expresó que ante la imposibilidad de cumplir con lo requerido en la reunión del 23/10/20 debido a la circunstancia de falta de personal ocasionada por la pandemia de COVID-19, y teniendo en cuenta el atraso en la actualización de la tarifa que aplican las distribuidoras de energía eléctrica del interior provincial, se considere en esa oportunidad la aplicación del cuadro tarifario integrante de la Disposición N° 023/DGSP (incorporada en Expediente N° 2718/2019 MIPySP), para que comenzara a regir a partir del día 01/01/2021.

El Directorio del EPRESP autoriza la aplicación del cuadro tarifario propuesto, para ser aplicado a partir de las cero horas del día 01/01/2021 en forma transitoria, debiendo efectuarse los procedimientos para traer a la actualidad una tarifa ajustada a la realidad en sus correspondientes valores y conceptos, los cuales deberán conformar las bases para la determinación de un nuevo cuadro tarifario que deberá ser puesto a disposición del Organismo a la mayor brevedad posible.

#### **Aclaraciones Cuadro Tarifario y prórroga del Congelamiento Tarifario**

Frente a la decisión de implementar un nuevo cuadro tarifario informado por la Dirección General de Servicios Públicos (D.G.S.P.) a partir del día 1° de enero de 2021 y en el marco de la prórroga del congelamiento tarifario decretado por el gobierno nacional hasta el 31 de marzo de 2021, se recibieron consultas de las distribuidoras del interior provincial solicitando al EPRESP se expida sobre dicha cuestión.

Se respondió que el D.N.U. Nacional N° 1020/20 de fecha 17/12/20 estableció una prórroga en el plazo del mantenimiento de las tarifas de energía eléctrica y gas natural establecido en la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, extendido hasta el 31/12/2020 por el Decreto N° 543/20.

Que la Provincia del Chubut NO ADHIRIÓ a la norma mencionada precedentemente. No obstante, durante el año 2020, como consecuencia de los efectos sociales y económicos ocasionados por la pandemia provocada por el Covid-19, la declaración de

emergencia sanitaria y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las tarifas en el ámbito de jurisdicción provincial se mantuvieron congeladas.

Las tarifas que se aplicaron en las localidades del interior de la provincia se determinaron en el marco de lo establecido por la Ley I N° 26 y modificatorias, y cumpliendo con el procedimiento dispuesto por su Decreto Reglamentario N° 1781/92.

El EPRESP autorizó la propuesta de incremento tarifario efectuada por la D.G.S.P., teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1) el atraso que tenían las tarifas aplicadas en el interior Provincial (calculadas sobre precios promedio del año 2018), resultando en un producido de la recaudación muy por debajo de valores suficientes para cubrir los costos atendidos por el Fondo de Compensación Tarifaria; 2) que la propuesta de la D.G.S.P. se determinó sobre cuadros tarifarios con base setiembre de 2019, es decir que impactarían en forma muy atenuada sobre las economías de hogares y comercios del interior Provincial; y 3) la aprobación del cuadro tarifario propuesto por la D.G.S.P. revistió el carácter de transitoria; habiéndose instado a dicho organismo a iniciar un proceso de reestructuración tarifaria en valores y conceptos que contemple las características particulares que conforman la demanda de cada distribuidora.

### **Electrodependientes**

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.351 y sus normas complementarias, con relación al Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, creado por la Resolución N° 1538/2017 del Ministerio de Salud de la Nación y de conformidad con la finalidad de protección de los derechos de las personas que acreditan la condición de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, es menester que se garantice el servicio eléctrico en forma permanente, como así también el tratamiento tarifario especial gratuito de provisión de energía a través del reconocimiento de la totalidad de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo jurisdicción Nacional, tal como lo define la Ley.

Siendo obligación del EPRESP el arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada se envió por correo electrónico a los destinatarios correspondientes la información con respecto a Usuarios Electrodependientes de las Distribuidoras de la Provincia del Chubut.

### **Entidades de Bien Público**

En el marco de lo establecido por la Ley N° 27.218 y sus normas complementarias, con relación al Régimen Tarifario Específico de servicios públicos para Entidades de Bien Público la Ley establece, en su Artículo 3°, que los prestadores de servicios públicos deben incorporar en el cuadro tarifario respectivo la categoría “Entidades de Bien

Público”. En tal sentido, los Distribuidores de dichos servicios deben incorporar esta categoría en los cuadros tarifarios respectivos e implementar la tarifa creada por dicha ley.

De conformidad con los preceptos de la normativa citada, el área de Entidades de Bien Público de la Nación remitió al EPRESP el listado que se compone de las entidades que han solicitado su inclusión ante el Ministerio de Desarrollo Social y al Régimen Tarifario Específico antes mencionado, a efectos de que, la/s prestadora/s que actúa/n en la jurisdicción de Chubut aplique/n a dichas entidades la tarifa correspondiente a la categoría de “Entidades de Bien Público” de su cuadro tarifario.

Siendo obligación del EPRESP el arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada se envió por correo electrónico a los destinatarios correspondientes la información con respecto a Entidades de Bien Público reconocidas y que deben ser reconocidas por las distribuidoras de la Provincia del Chubut.



**Ing. HORACIO CAMPS**  
DIRECTOR  
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut



**Dr. GUSTAVO MONESTEROLO**  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut



**Cra. GABRIELA CALLE**  
DIRECTORA  
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut

Rawson, Chubut 30 de diciembre del 2020